

DIRECTIVA N° 05 -2013-UPER-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA

NORMAS QUE REGULAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR MEDIANTE ENCARGATURA LAS PLAZAS VACANTES DIRECTIVAS Y JERARQUICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN TACNA



I. FINALIDAD

Establecer los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para la Encargatura de puesto en plazas directivas y jerárquicas vacantes de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva para el año fiscal 2013.



II. OBJETIVO.

Fortalecer y garantizar un servicio educativo eficiente y eficaz en las Instituciones Educativas, con personal idóneo y con conocimiento de la gestión pedagógica, administrativa e institucional para cargos directivos, seleccionados en estricto orden de mérito.



III. BASES LEGALES

- 1.1 Constitución Política del Perú
- 1.2 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- 1.3 Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- 1.4 Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias las Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 28740.
- 1.5 Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- 1.6 Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- 1.7 Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.
- 1.8 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación.
- 1.9 Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED, aprueba la Directiva N° 014-2012-MINEDU/VMGP "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2013 en la Educación Básica".

IV. ALCANCES

- 4.1 Instituciones Educativas Públicas de EBR, EBA, EBE y ETP de Tacna.
- 4.2 Jefes de las Áreas de Gestión Institucional, Pedagógica y Administrativa.
- 4.3 Directores de las cuatro (04) Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.4 Jefes de las Unidades de Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa.
- 4.5 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna en coordinación con las cuatro (04) Unidades de Gestión Educativa Local son responsables de ejecutar las dos Etapas del proceso de Selección, para la Encargatura de puesto de Director

(a), Subdirector(a) y Otros cargos jerárquicos de las Instituciones Educativas de DRSET de acuerdo a su competencia.

- 5.2 Los Directores y Subdirectores y Otros cargos Jerárquicos encargados en el año 2012, seguirán en el cargo mientras dure el proceso de Encargatura y se transfiera en forma ordenada el cargo.
- 5.3 El proceso de evaluación se desarrollará en dos etapas:

ETAPA	TIPO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN
PRIMERA ETAPA (Clasificatoria)	Evaluación Escrita	100 puntos	<ul style="list-style-type: none">• Evaluación de conocimientos
SEGUNDA ETAPA	Evaluación de Expedientes	70 puntos	<ul style="list-style-type: none">• Formación Profesional• Experiencia Profesional• Desarrollo Profesional• Méritos
	Entrevista Personal	30 puntos	<ul style="list-style-type: none">• Conocimiento de la realidad de la localidad, habilidades, solución de conflictos, asertividad y toma de decisiones.



5.4 La Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna es el órgano encargado de Implementar la Primera Etapa del proceso, en lo concerniente a la convocatoria, elaboración y aplicación de la prueba escrita con la participación activa de las Unidades de Gestión Educativa Local y según la Matriz de Especificaciones Técnicas (ANEXO N° 04).



5.5 Los Directores de las cuatro (04) Unidades de Gestión Educativa Local tienen la responsabilidad de difundir la convocatoria y el cronograma establecido para el proceso de selección de personal directivo, así como participar en forma activa en el proceso para cubrir plazas vacantes por Encargatura.

5.6 No podrán postular al cargo de Director(a), Subdirector(a) y otros a otros cargos Jerárquicos, ni integrar las comisiones de evaluación, quienes.

- Registren antecedentes penales por delitos dolosos.
- Ex servidores destituidos o separados del servicio cuya sanción fue aplicada en el periodo del 2008 a la fecha de postulación inclusive.
- Tengan sanción administrativa al momento de la postulación, salvo haya prescrito automáticamente a los cinco años, excepto la separación definitiva.
- Los que hayan incurrido en actos de deficiencia funcional probados y los comprendidos en informes de comisiones reorganizadoras u otros similares que cuestionen su desempeño profesional y ético.
- El personal docente que integre las comisiones de evaluación contempladas en la presente Directiva.
- No haber sido condenado ni estar incurso en el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas, ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como haber impedido en normal funcionamiento de los servicios públicos.



5.7 Las Comisiones de Evaluación de las Unidades de Gestión Educativa Local publicarán, mediante la Pagina Web y en un lugar visible, lo siguiente:

- Relación de plazas orgánicas vacantes de Director, Subdirector y otros cargos jerárquicos debidamente validado en el Sistema de Administración de Plazas NEXUS y por el área de Gestión Institucional – Finanzas.

b) Relación Nominal de POSTULANTES APTOS, que cuente con los requisitos solicitados, para participar en la Primera Etapa. ANEXO N° 05.

- 5.8 Remitida a la DRSET copia de los cuadros a) y b) en el plazo de 24 horas de concluido dicha selección, bajo responsabilidad.
- 5.9 Las Unidades de Gestión Educativa Local serán los responsables de organizar, ejecutar y evaluar la Segunda Etapa de proceso de selección para la Encargatura de puesto de directivos y jerárquicos de las instituciones educativas de su jurisdicción.
- 5.10 La selección de personal para cubrir cargos directivos jerárquicos por Encargatura se realizará anualmente (dentro del periodo presupuestal) no hay renovación automática. La Encargatura es a partir del primer día de emitida la Resolución de Encargatura.
- 5.11 En caso que algún miembro de la Comisión de Evaluación tenga relación de parentesco con alguno de los postulantes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, deberá abstenerse de participar en dicho caso, siendo reemplazado por su alterno, retomando sus funciones en los subsiguientes.

Grados de consanguinidad:

- 1° Padre, Hijo
- 2° Abuelo, nieto, hermano
- 3° Bisabuelo, bisnieto, tío y sobrino
- 4° Primos, hermanos entre sí.

Grado de afinidad

- 1° Cónyuge, suegro
- 2° Cuñados

VI.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

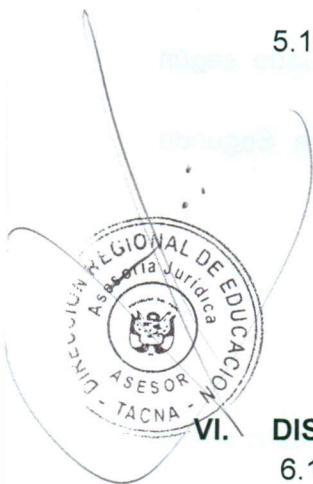
- 6.1 El encargo no genera ascenso de escala magisterial en ningún caso, ni representa el cambio de jornada laboral con relación a su cargo de profesor nombrado, solo asume de manera temporal, de ser el caso, una jornada de trabajo adicional.
- 6.2 Le corresponde percibir al profesor encargado, las asignaciones temporales por cargo de destino y la asignación por jornada de trabajo adicional de ser el caso.
- 6.3 El profesor conserva su plaza en la entidad de origen.
- 6.4 En caso se genere destaque y encargatura, el profesor percibe por la instancia de gestión educativa descentralizada de destino la remuneración íntegra mensual que le corresponde por la escala magisterial y la jornada de trabajo de su cargo de origen. Para tal efecto la instancia de origen debe expedir el cese de pago temporal el profesor.
- 6.5 Siempre y cuando el profesor encargado o destacado en plaza orgánica vacante presupuestada, no sea excedente, procede la contratación (o suplencia temporal de personal) en su reemplazo.

6.6 DE LOS REQUISITOS

Podrán postular excepcionalmente para la encargatura de puesto de Director(a), Subdirector(a) y otros cargos Jerárquicos de las Instituciones Educativas el siguiente personal:

- ✓ Profesores a partir de la segunda escala magisterial.
- ✓ Profesores que se encontraban a partir del tercer nivel de la Ley 24029.
- ✓ Profesores del segundo nivel que pertenecían a la Ley 24029 y que a la fecha se encuentran encargados como directores.

Los postulantes al concurso de selección de Personal Directivo deben presentar sus documentos debidamente foliados y en orden establecido por Mesa de Partes en la Unidad de Gestión Educativa Local a donde pertenece.



PRIMERA ETAPA (EVALUACIÓN ESCRITA)

Los postulantes se **inscriben** con los siguientes documentos:

- a) FUT solicitando participar en el proceso de selección para el encargo de Directores, Sub Directores y otros cargos Jerárquicos
- b) Informe escalafonario **actualizado**.
- c) Copia del D.N.I. vigente.
- d) Declaración Jurada (**ANEXO N° 02**) que se adjunta.

SEGUNDA ETAPA:

Participan de la Segunda Etapa, los postulantes que hayan obtenido como mínimo la NOTA APROBATORIA.

El expediente debe contener la siguiente información y será evaluado según **ANEXO N° 03:**

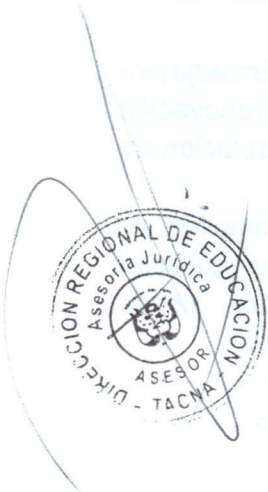
- a) Formulario Único de Trámite solicitando ser considerado en la Segunda Etapa
- b) Constancia de nota Aprobatoria.
- c) Copia autenticada de Título Profesional.
- d) Copia del DNI vigente.
- e) Copia de inscripción en el Colegio de Profesores.
- f) Tener menos de 65 años.
- g) Declaración Jurada indicando:
 - ✓ Gozar de buena salud, física y mental.
 - ✓ No tener antecedentes penales, judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años.
 - ✓ No haber incurrido en actos de deficiencia funcional probados y no estar comprendido en informes de comisiones reorganizadoras u otros similares que cuestionen su desempeño profesional y ético.
 - ✓ No contar con incompatibilidad horaria al asumir una plaza de 40 horas cronológicas.
- h) Currículo Vitae documentado de acuerdo al siguiente orden:
 - ✓ Formación Profesional
 - ✓ Experiencia en el cargo
 - ✓ Desarrollo Profesional
 - ✓ Méritos

PARA CARGOS JERARQUICOS

- ✓ El profesor debe encontrarse como mínimo en la segunda escala magisterial.
- ✓ Contar como mínimo con cinco (5) años de servicios oficiales en instituciones educativas públicas.
- ✓ Solo participan los profesores que desempeñan funciones en aula.
- ✓ El profesor debe contar con la especialidad del área curricular al cual pertenezca la plaza jerárquica.

PARA EL CARGO DE SUBDIRECTOR

- ✓ El profesor debe encontrarse como mínimo en la segunda escala magisterial.
- ✓ Contar como mínimo con cinco (5) años de servicios oficiales en instituciones educativas públicas.
- ✓ Pueden participar los profesores que desempeñen funciones en aula y los jerárquicos titulares.



PARA EL CARGO DE DIRECTOR

- ✓ El profesor debe encontrarse como mínimo en la segunda escala magisterial.
- ✓ Contar como mínimo con cinco (5) años de servicios oficiales en instituciones educativas públicas.
- ✓ Podrán participar los profesores del segundo nivel magisterial que pertenecían a la Ley N° 24029 (estuvieron al 25.11.2012 en dicho nivel y régimen laboral) y que en el periodo 2012 se encontraban encargados como directores.
- ✓ Pueden participar los profesores que desempeñen funciones en aula, personal jerárquico titular y subdirectores titulares.

En caso de empate se tendrá en cuenta a aquel docente con mayor Escala Magisterial a igualdad de Escala magisterial, el docente de mayor tiempo de servicios oficiales, a igualdad de tiempo de servicios oficiales, el docente de mayor tiempo de servicios en la institución educativa.



6.7 DE LA COMISION DE EVALUACIÓN

6.7.1 CONFORMACIÓN.-

La Dirección Regional de Educación delegará funciones a las Unidades de Gestión Educativa Local, según correspondan los cuales conformarán las Comisiones de Evaluación y estarán integradas de la siguiente manera:

EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA

- a) Director Gestión Institucional Presidente
- b) Director de Gestión Pedagógica Miembro
- c) Jefe de la Unidad Personal Secretario Técnico

EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL:

- a) Director de la Unidad de Gestión Educativa Local ó Jefe del Área Gestión Institucional Presidente
- b) 01 Director titular de Institución Educativa Pública Miembro
- c) Especialistas de Planificación y/o de Personal Miembro
- d) Especialistas de Educación del nivel o modalidad Miembros
- e) 01 Representante de la DRSET Veedor

Las comisiones serán reconocidas mediante Resolución Directoral y se encuentran facultadas a solicitar el apoyo en calidad de Veedores, del Órgano de Control Institucional, Defensoría del Pueblo, Fiscalía de la Nación, Transparencia, durante el desarrollo de las etapas de evaluación

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FECHA
PRIMERA ETAPA	
Convocatoria e inscripción de postulantes	25 al 29 de Enero
Evaluación y Publicación de Postulantes APTOS	30 de Enero
Presentación de Reclamos	31 de Enero
Absolución de Reclamos y Publicación FINAL – de APTOS para ser remitidos a la DRSET	01 de Febrero
Aplicación de la Prueba Escrita	02 de Febrero (10:00 am)
Publicación de resultados	02 de Febrero
SEGUNDA ETAPA	
Presentación de Expedientes para docentes que clasificaron	04 Febrero



Evaluación de Expedientes	05 Febrero
Publicación de Resultados de Evaluación de Expedientes	06 Febrero
Presentación de Reclamos	07 Febrero
Absolución de Reclamos y Publicación FINAL – APTOS	08 Febrero
Entrevista Personal	09 Febrero
Publicación de Cuadro de Mérito Final	11 Febrero
Adjudicación de Plazas	12 Febrero
Entrega de Resoluciones a partir del	13 Febrero

6.8 DE LA ETAPA DE ADJUDICACIÓN.

- a. La etapa de adjudicación se realiza en acto público en cada UGEL según corresponda, en estricto orden de méritos.
- b. Las Plazas desiertas serán adjudicadas por la comisión de evaluación de cada UGEL en estricto orden de mérito. De seguir existiendo plazas directivas y jerárquicas vacantes, la Comisión de Evaluación de cada UGEL las adjudicará evaluando las propuestas de terna de cada Institución Educativa.

VII. DISPOSICIONES FINALES.

- 7.1. La convocatoria solo es para cubrir plazas directivas y jerárquicas vacantes mediante encargatura en Instituciones Educativas de Gestión Pública.
- 7.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local publicarán solo las plazas vacantes orgánicas de Gestión Pública de los diversos niveles y modalidades. En caso de la encargatura por función, no ingresan al presente proceso por no contar con plazas vacantes presupuestadas.
- 7.3. La comisión de evaluación de cada UGEL adjudicará las plazas directivas por función evaluando las propuestas de terna de cada Institución Educativa, una vez concluido el proceso de encargatura 2013.
- 7.4. Los postulantes solo pueden inscribirse en plazas vacantes de la Unidad de Gestión Educativa Local de origen.
- 7.5. Para una plaza vacante debe existir por lo menos dos postulantes, caso de no ser así dicha plaza quedará desierta.
- 7.6. En aquellas II.EE. donde no existan postulantes y/o existe un solo docente nombrado podrán participar docentes de otras II.EE. del mismo nivel, modalidad y especialidad; para el caso de las plazas vacantes de ETP podrán participar docentes de la especialidad de Educación para el Trabajo (EPT) de EBR y EBA.
- 7.7. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Comisión de Evaluación de cada Unidad de Gestión Educativa Local y la DRSET.

Tacna, 24 de Enero del 2013



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Lic. Magda Candelaria Portugal Copaja
 Directora Regional Sectorial de Educación
 - TACNA -

DISTRIBUCIÓN
 Archivo, UGELs e IIEE.

MCPC/DRSET.
 /OAD
 JRMCH/UPER

**ANEXO 01
FORMATO PARA INSCRIPCION
DATOS DEL POSTULANTE**

NOMBRES:	
APELLIDOS	

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EDAD	SEXO		ESTADO CIVIL
D.N.I		H	M	
PASAPORTE				

FECHA DE NACIMIENTO			LUGAR DE NACIMIENTO		
Día:	Mes:	Año:	Dist	Prov.	Región

DIRECCIÓN	
DISTRITO	Provincia:
REGIÓN	
E-MAIL	Teléfono:



PROFESIONAL PEDAGÓGICO

LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN O PROFESOR(A)	ÁREA PRINCIPAL	ÁREA SECUNDARIA

NOMBRADO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO

NIVEL / MODALIDAD



POSTULANTE AL CARGO DE (Marcar sólo una opción)	
RECTOR	
SUBDIRECTOR	
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	
CARGO JERARQUICO:	
.....	

NIVEL / MODALIDAD (Marcar sólo una opción)	
INICIAL	
PRIMARIA	
SECUNDARIA	
EBE	
EBA	
CETPRO	

FIRMA	HUELLA DIGITAL

ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA

Identificado con D.N.I N° _____

-) Ser personal nombrado de la jurisdicción de la UGEL a donde postulo.
-) Pertener a la segunda escala magisterial o superior.
-) Tener menos de 65 años.
-) Gozar de buena salud, física y mental.
-) No tener antecedentes penales, judiciales, ni haber sido sancionado Administrativamente con destitución o separación del servicio en el periodo comprendido entre los años 2008 a la fecha inclusive
-) No haber sido condenado ni estar incurso en el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas, ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos.
-) No haber incurrido en actos de deficiencia funcional probados y no estar comprendido en informes de comisiones reorganizadoras u otros similares que cuestionen su desempeño profesional y ético.
-) No contar con incompatibilidad horario para asumir una plaza vacante por encargatura de personal directivo por 40 horas cronológicas.

NOTA: Si el postulante oculta información y/o consigne información falsa será excluido del proceso de selección de personal. En caso de haberse producido la encargatura, deberá darse por concluido el encargo, por comisión de falta grave, con arreglo a las normas legales vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que hubiese incurrido (Art. 4° D.S. N° 017-96-PCM).

Dado en la ciudad de Tacna a los _____ días del mes de _____ del 2013.

Firma

Nombre: _____

D.N.I N° _____



Huella digital
(Índice derecho)

ANEXO 03

ASPECTOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE

EXP. N°	
FOLIOS	PUNTAJE

POSTULANTE: _____
 CARGO: _____ NIVEL _____
 MODALIDAD: _____

ASPECTOS A EVALUAR		PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Formación Profesional Puntaje máximo (30 puntos)	a.1. Grado de Doctor	09	
	a.2. Estudios concluidos de doctorado (excluyente con a.1)	08	
	a.3. Estudios no concluidos de doctorado (excluyente con a.1 Va.2)	06	
	a.4. Grado de Maestría	06	
	a.5. Estudios concluidos de Maestría (excluyente con a.4)	05	
	a.6. Estudios no concluidos de Maestría (excluyente con a.5)	04	
	a.7. Otro Título Pedagógico o Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación(*)	04	
	a.8. Título Profesional Universitario no Pedagógico	04	
	a.9. Diplomado otorgado por las Universidades (mínimo 1000 horas) (02 puntos cada uno) (dos máximo)	04	
	a.10. Título Profesional Técnico	03	
TOTAL			
Experiencia Profesional Puntaje máximo (21 puntos)	• Director, Subdirector y otros Cargos: Solo se considera la experiencia laboral en el cargo acumulada en los últimos cinco (05) años, teniendo en cuenta: - Corresponde 0.35 puntos por cada mes acreditado. - Máximo a considerar 60 meses. - Un mes equivalente a 30 días (acumulable) - No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días, ni es acumulable los días para completar un mes (30 días)	21	
	TOTAL		
Desarrollo Profesional Puntaje máximo (13 puntos)	Segunda Lengua (Certificación Nivel Intermedio)	2	
	Tecnología de Información y Comunicación-TIC (Certificación)	1	
	Actualización o Capacitación(**) a partir del año 2008, no menor de 120 horas (un punto por curso)	4	
	Investigaciones: Se acredita con la copia autenticada de investigación (01 punto por cada Investigación)	2	
	Publicaciones: Se acredita con el certificado de depósito Legal realizado en la Biblioteca Nacional del Perú y con la presentación de los originales (Texto, obras literarias, revistas de circulación local, regional y nacional) (03 punto a textos) (01 punto a revistas)	4	
TOTAL			
Méritos Puntaje máximo (06 puntos)	Felicitaciones por trabajo destacado en el Trabajo Técnico Pedagógico y/o Gestión.	3	
	R.M del MED (un punto por cada uno)		
	R.D. Regional (un punto por cada uno)	2	
	R.D. UGEL (0.5 por cada uno)	1	
TOTAL			
PUNTAJE TOTAL			

(*) El Título pedagógico con el que postule el docente, no otorga puntaje.
 (**) Los Certificados y Diplomas de Capacitación que se consideran válidos para el presente proceso, son los otorgados por las universidades. Instituciones debidamente reconocidas por Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales o Resoluciones Directorales de la OIGESUTP. Asimismo, se consideran válidos los certificados y diplomas de capacitación otorgados por la OIGEBE, OIGEBA o por las DRE/UGEL.

Director de UGEL
Presidente

Rep. Directores
Miembro

Esp. Planificación
Miembro

Esp. Educación del Nivel Mod.
Miembro

Rep de la DRSET
Veedor

ANEXO 04

PRUEBA ESCRITA
MATRIZ DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N°	ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	HABILIDADES COMUNICATIVAS Comprensión Lectora: Comprensión de textos, análisis de textos, identificación y organización de información. Niveles de comprensión, literal, inferencial y crítico.	20
2	HABILIDADES LOGICO MATEMATICO: Comprensión, interpretación y resolución de problemas	20
3	REALIDAD NACIONAL: Temas de entorno regional, nacional e internacional	10
4	CULTURA GENERAL: Temas de actualidad.	
5	CONOCIMIENTOS DE GESTION De las áreas de gestión pedagógica, institucional y administrativa. Planificación estratégica, instrumentos de gestión, normatividad vigente. Enfoques pedagógicos, educación inclusiva, currículo, procesos pedagógicos, evaluación educativa y recursos educativos, Tutoría, Defensoría Escolar y supervisión educativa. Proyectos educativos.	
6	GESTION EDUCATIVA ¿Qué entendemos por gestión educativa? Evolución de los Modelos de gestión. Un nuevo modelo de gestión de la escuela.	
7	GESTION DESCENTRALIZADA Sistema de planificación por resultados en la escuela. Ética y normatividad para una gestión proba y eficiente. Trabajo en Redes Educativas territoriales.	40
	TRANSFORMACION DE LA ESCUELA Investigación en educación: Investigación-acción. La autoevaluación y plan de mejora. Convivencia y clima institucional. Procesos pedagógicos. Relación con la comunidad. Ciudad Educadora	
	MEJORANDO LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE Mapas de progreso. Estándares de aprendizaje. Ruta pedagógica Política de evaluación. Monitoreo y evaluación.	
10	DESARROLLO DOCENTE Acompañamiento pedagógico. Organización de círculos de interaprendizaje. Marco del buen desempeño docente. Evaluación del desempeño docente Gestión V desarrollo humano: personal y profesional.	
		100

RESUMEN DE PUNTAJE - II ETAPA

RESULTADO FINAL	TIPO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE VIGESIMAL
SEGUNDA ETAPA	EVALUACION DE EXPEDIENTE	70		
	ENTREVISTA PERSONAL	30		
TOTAL		100 PUNTOS		

PUNTAJE FINAL

Se obtiene de la sumatoria de los puntajes vigesimales de las dos etapas:

PRIMERA ETAPA PUNTAJE	SEGUNDA ETAPA PUNTAJE	PUNTAJE FINAL

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR MEDIANTE ENCARGATURA PLAZAS DIRECTIVAS VACANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGION TACNA.

ANEXO N° 05

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL _____

RELACIÓN DE POSTULANTES

N° DE ORDEN	N° DE EXPEDIENTE	DATOS PERSONALES DEL POSTULANTE					CARGO, NIVEL Y MODALIDAD A LA QUE POSTULA			
		APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	NIVEL EDUCATIVO	CARGO ACTUAL	I.E DE ORIGEN	CARGO	NIVEL EDUCATIVO	MODALIDAD	CONDICIÓN
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										

